

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.546

Martes 7 de Enero de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1707271

---

---

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.639 EXENTA, DE 2018, QUE FIJA PROGRAMA Y  
SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE  
PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN PARA EL AÑO 2019**

(Resolución)

Núm. 1.935 exenta.- Santiago, 26 de diciembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 105 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; el decreto supremo N° 4 de febrero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles; el decreto supremo N° 7 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; en la resolución exenta N° 1.171, de 11 de diciembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones generales sobre elaboración, ejecución, evaluación y publicación de los Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental (ciclo de programación); en el decreto supremo N° 31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la resolución RA 119123/58/2017, de la SMA, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la resolución exenta N° 565, de 2017, de la SMA, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe de la División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la resolución exenta N° 1.639, de 28 de diciembre de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija los Programas y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de Prevención y Descontaminación para el año 2019; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando:

1. La letra b) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (Losma) dispone que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) debe velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en dicha ley.

2. Que, los Planes de Prevención y/o de Descontaminación, son instrumentos de gestión ambiental multisectoriales, por medio de los cuales se establece una estrategia de descontaminación a fin de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional.

---

**CVE 1707271**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. A través del decreto supremo N° 105 de diciembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (PPDA CQP).

4. Por otro lado, el decreto supremo N° 4 de febrero de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles (PDA Los Ángeles).

5. El decreto supremo N° 7 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante (PDA Coyhaique).

6. El artículo decimotercero de la resolución 1.171, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente que establece que los programas y subprogramas podrán ser modificados una vez al año cuando por razones fundadas, en los términos establecidos en la ley. Lo anterior, sin perjuicio de las rectificaciones a errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que procedan conforme a la ley.

Resuelvo:

**Primero.** Modifíquese la resolución exenta N° 1.639 de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que instruye y fija el Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2019, en los siguientes términos:

a) Agréguese en la tabla del artículo tercero y artículo sexto, en la región correspondiente, las siguientes filas asociadas a tres nuevos Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental:

| Valparaíso   |    |
|--|----|
| N° 105 de 2018, del Ministerio de Medio Ambiente. Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. | 30 |
| Biobío   |    |
| N° 4 de 2017, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Los Ángeles.                                  | 33 |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo  |    |
| N° 7 de 2018, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.              | 12 |

b) Redúzcase en la tabla del artículo tercero, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el número de procesos asociados al siguiente Plan de Descontaminación Ambiental:

| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo   |    |
|---|----|
| N° 46 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante. | 63 |

c) Redúzcase en la tabla del artículo sexto, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el número de procesos asociados al siguiente Plan de Descontaminación Ambiental:

| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo   |    |
|---|----|
| N° 46 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante. | 28 |

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, dese cumplimiento y archívese.-  
Rubén Verdugo Castillo, Superintendente del Medio Ambiente (S).